

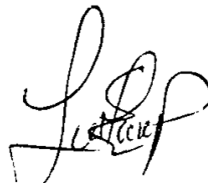
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la señora **MAYDA SOFIA JIMÉNEZ DIAZ**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00577 del 09 de mayo de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador, dirección y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública "Cruz del Viso", identificada con el código SICOM 631128, quedando registrada a nombre de la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S., identificada con NIT 901.649.656-6 ubicada en el corregimiento de Malagana, municipio de Mahates, Bolívar".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 29 de mayo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00577 del 09 de mayo de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00577 del 09 de mayo de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergía.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00577 DE 2025

(09 Mayo 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador, dirección y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública “Cruz del Viso”, identificada con el código SICOM 631128, quedando registrada a nombre de la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S., identificada con NIT 901.649.656-6 ubicada en el corregimiento de Malagana, municipio de Mahates, Bolívar”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la Estación De Servicio El Viso, identificada con código 631128, ubicada en el Km 48 Troncal De Occidente El Viso Mahates, Bolívar propiedad de la persona natural Mayda Sofia Jiménez Diaz.

Que mediante el radicado 1-2025-008395 del 26 de febrero de 2025, el señor Enrique Arcadio Vega Polo identificado con CC 72.245.447 en calidad de representante legal de la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901.649.656-6, solicitó el cambio de propietario, operador, cambio de nombre comercial y dirección de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación De Servicio El Viso, identificada con código 631128, ubicada en el Km 48 Troncal De Occidente El Viso Mahates, Bolívar.

Que a través del radicado No. 2-2025-012605 del 11 de abril de 2025, la Dirección de Hidrocarburos solicitó un alcance a la información inicialmente remitida por la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S., identificada con NIT 901.649.656-6, con el fin de complementar y aclarar aspectos necesarios para el análisis de la solicitud de modificación del registro de la estación de servicio automotriz pública identificada con el código SICOM 631128.

Que, mediante los radicados 1-2025-019239 del 22 de abril de 2025, 1-2025-019381 del 23 de abril de 2025, y 1-2025-021928 del 07 de mayo de 2025, la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901649656-6, subsanó la información y se aportó la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo así con los requisitos establecidos. En consecuencia, se remite la documentación que se detalla a continuación, conforme a lo registrado en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90Dect. 1073 DE 2015)	Se presentan documentos de la razón social: Propietaria: ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901.649.656-6 - Estatutos sociales de la razón social ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901.649.656-6 - Estados Financieros firmados por la contadora público DIANA MARCELA FIGUEROA SAENZ con T.P 207044-T - Composición accionaria firmada por el contador público DIANA MARCELA FIGUEROA SAENZ con T.P 207044-T
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	- Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901649656-6, con Matrícula No. 130351, expedido el 26 de febrero de 2025 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, Otras actividades CIIU: G4731. - Certificado de matrícula de establecimientos ESTACION DE SERVICIO CRUZ DEL VISO con matrícula No.: 09-474472-02 expedido el 15 de abril de 2025 por la Cámara de Comercio de Cartagena donde se establece el propietario de razón social ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901649656-6.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23457366 con certificado individual No. 355 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con fecha de vigencia desde 02/12/2024 00:00 hasta 31/07/2025 24:00. - Adjunta certificado de pago.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Certificado de inspección No. DWN-1382-2025 emitido el 21 de febrero de 2025 por la certificadora DEWAR SAS.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Contrato de concesión para la operación de estaciones de servicio para Vehículos Automotores y Distribución De Combustibles suscrito entre EDITH RUTH MARTÍNEZ ENCISO, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 35.526.412, Suplente del Representante legal de PRIMAX COLOMBIA S.A. y ENRIQUE ARCADIO

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	VEGA POLO, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.245.447 de Barranquilla, obrando en su condición de Representante Legal de ENERXOIL GROUP C.I. SAS.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato de administración delegada No. 01 de 2023 suscrito entre el CONSORCIO R-24 ENERGÍA Y ENERXOIL GROUP C.I S.A.S de fecha 01 de junio de 2023, facultado en su calidad de administrador delegado para que realice labores de control vigilancia, administración y supervisión del inmueble urbano y construcción en él levantada, ubicado en el Municipio El Viso – Bolívar corregimiento Mahates, Bolívar identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-227116. • Constancia de radicación de contrato de administración delegada No. 1 de 2023 a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S con fecha del 04 de julio de 2023. • Constancia de recibido de Contrato de Administración delegada para el Contrato de Mandato con Opción de Arrendamiento No. 10298 emitido por el Gerente Regional Norte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S con fecha del 14 de julio de 2023. • Contrato de mandato sin representación con opción de arrendamiento No. 10298 suscrito entre la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S y CONSORCIO R-24 ENERGÍA con fecha del 29 de abril del 2022. • Oficio de recuperación del inmueble identificado con FMI 060-227116 y aceptación de continuidad de opción de arrendamiento de conformidad con lo establecido en la “Cláusula Quinta. Obligaciones Especiales” del Contrato de mandato sin representación con opción de arrendamiento No. 10298 con fecha del 02 de junio de 2022. • Constancia de radicación de notificación de recuperación de inmueble y de aceptación de arrendamiento dirigido a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S con fecha del 03 de junio de 2022.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.11.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Rut con No. De formulario 141046569355. Razón social: ENERXOIL GROUP C.I S.A.S. Actividad principal: 4731.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos	Oficio remitido a la Dirección de Hidrocarburos con los documentos relacionados.

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
9. Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Radicación de Plan de Contingencias Eds Cruz del Viso Y Cambio de Propietario a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE con fecha del 16 de abril de 2025. • Constancia de recibido bajo radicado No. 2025-03328 emitido por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE emitido el 16 de abril de 2025.

En virtud de la Anotación No. 5 del 22 de julio de 2010, la Fiscalía Quinta Especializada de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos adelantó el proceso No. 0436, mediante el cual se decretó medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-227116, de propiedad de la señora Mayda Sofía Jiménez Díaz (CC 26.209.817), transfiriéndose posteriormente la titularidad del bien a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE).

Posteriormente, el 29 de abril de 2022, se suscribió el Contrato de Mandato sin representación con opción de arrendamiento No. 10298 entre la SAE y el Consorcio R-24 Energía. En el marco de dicho contrato, el 2 de junio de 2022 se formalizó la recuperación del inmueble y la aceptación de la continuidad de la opción de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta sobre Obligaciones Especiales. El 3 de junio de 2022 se radicó ante la SAE la notificación correspondiente, dejando constancia de la recuperación del bien y de la aceptación de la opción de arrendamiento.

Más adelante, el 1° de junio de 2023 se suscribió el Contrato de Administración delegada No. 01 de 2023 entre el Consorcio R-24 Energía y Enerxoil Group C.I. S.A.S., otorgando a este último la facultad de ejercer labores de control, vigilancia, administración y supervisión sobre el mencionado inmueble ubicado en el corregimiento de Mahates, municipio El Viso, Bolívar. Dicho contrato fue radicado ante la SAE el 4 de julio de 2023 y su recepción fue confirmada el 14 de julio de 2023 mediante constancia emitida por el Gerente Regional Norte de la entidad.

Que en el marco del presente trámite se verificó que la dirección registrada en el antiguo Sistema de Información de Comercialización de Combustibles – SICOM para la estación de servicio correspondía a “Km 48 Troncal de Occidente, El Viso, Mahates”, la cual no coincide con la información consignada en los documentos aportados por el interesado; en consecuencia, se solicitó la acreditación de la dirección correcta, siendo allegado el certificado expedido el quince (15) de abril de 2025 por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Mahates, Bolívar, mediante el cual se certifica que el predio objeto de análisis se encuentra ubicado en zona rural del corregimiento de Malagana, K8, Troncal de Occidente LT 1, identificado con la referencia catastral No. 134330000000000107090000000000, de conformidad con la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con lo cual se tiene por verificada y actualizada la dirección real del inmueble.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad ENERXOIL GROUP C.I S.A.S identificada con NIT 901649656-6, el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de propietario de la estación de servicio automotriz pública identificada con el código 631128, la cual se encontraba previamente registrada a nombre de la señora Mayda Sofía Jiménez Díaz, a favor de la sociedad ENERXOIL GROUP C.I. S.A.S., identificada con NIT 901.649.656-6, quien en adelante ostentará la titularidad de la mencionada estación. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha sociedad actúa en calidad de Mandatario de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Artículo 2. Autorizar el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública identificada con el código 631128, a favor de la sociedad ENERXOIL GROUP C.I. S.A.S., identificada con NIT 901.649.656-6, quien ejercerá dicha actividad conforme a los contratos y documentos aportados, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3. Autorizar el cambio de nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública identificada con el código 631128, la cual en adelante se denominará “Estación de Servicio Cruz del Viso”.

Artículo 4. Autorizar el cambio de dirección de la estación de servicio automotriz pública identificada con el código 631128, quedando registrada en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como ubicada en el corregimiento de Malagana, K8, Troncal de Occidente, Lote 1, zona rural del municipio de Mahates, Bolívar, de conformidad con los documentos aportados.

Artículo 5. La sociedad ENERXOIL GROUP C.I. S.A.S. identificada con NIT 901.649.656-6 deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 31348 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecen los requisitos y procedimientos para la operación de agentes en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM. Así mismo, deberá observar las demás disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que aplique a su calidad como agente autorizado.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar la sociedad ENERXOIL GROUP C.I. S.A.S. identificada con NIT 901.649.656-6, a la sociedad de activos especiales SAE y a la señora Mayda Sofía Jiménez Díaz a los correos electrónicos edscruzdelviso@gmail.com, notificacionjuridica@saesas.gov.co y etapiaspineda@hotmail.com conforme a la información que reposa en RUES.

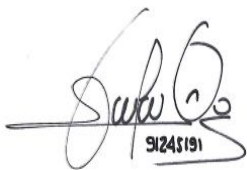
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



91245191

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Daniela Carolina Ruiz Pedroza

Revisó: Leonardo Jaimes Corzo, Nydia Cristina Cerinza Leal, José David Ovalle Fernández

Aprobó: Julián Flórez Quiroga